

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 9129/2016

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

EXTRACTO: S/ REGLAMENTACION LEY N° 2876 DE CREACIÓN DEL "PROGRAMA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE TIERRA".-

DICTAMEN ALG N°: 266/16.-

Señor Ministro de Gobierno y Justicia:

Las presentes actuaciones han sido traídas, nuevamente, por ante esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mi cargo, para recibir su correspondiente análisis y consideración.-

En tal sentido, luego de compulsar los presentes actuados y en particular, el proyecto reformado de Anexo agregado a fs. 27/29 de autos, debo manifestar que según surge de los dictámenes requeridos a las diversas Asesorías Letradas intervinientes, se han realizado una serie de observaciones. Efectivamente en lo que respecta a las que obran agregadas a fs. 40/41, 45 y 49/50, efectuadas por las Delegaciones de éste Órgano Asesor, por ante el Ministerio de Gobierno y Justicia, el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Hacienda y Finanzas, respectivamente, las mismas son compartidas por este Órgano Asesor, con ello, correspondería definir el organismo que participará en la "Comisión" que se propicia crear, en representación del Ministerio de Desarrollo Social; como así, adecuar la redacción del propuesto artículo 3º, inc c), pues responde a las previsiones del artículo 4º de la Ley.

En relación con la opinión dada por la Asesoría Letrada Delegada, con asiento en el Ente Provincial del Río Colorado, que se agrega a fojas 34/5, se comparten los términos de la opinión allí vertida, con ello, la reglamentación a dictarse, debería contemplar en forma expresa que *"Tratándose de ocupantes de tierras que pertenezcan al Estado Provincial o al Ente Provincial del Río Colorado..."* el Poder Ejecutivo debe establecer la reserva de las tierras que quedarán



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 9129/2016

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

EXTRACTO: S/ REGLAMENTACION LEY N° 2876 DE CREACIÓN DEL "PROGRAMA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE TIERRA".-

DICTAMEN ALG N°: 266/16.-

afectadas a la futura sistematización -en el caso del Ente, previo informe de ese Organismo-, de acuerdo a los planes y proyectos que habiliten los cupos de agua otorgados a la provincia por los Tratados o convenios celebrados por la misma, en el marco del inciso 5º, último párrafo, del artículo tercero de la norma que se propicia reglamentar. Ello, pues el tercer párrafo del apartado 5) del proyecto en análisis solo tiene en cuenta el estado posesorio de las "*...tierras del Estado Provincial...*".

Por lo demás, resulta pertinente puntualizar que el espíritu tanto de la Ley N° 2.876, como el de la proyectada Reglamentación, no es otro que el de contribuir mediante el acercamiento de una herramienta adicional a quienes gozan de un derecho pero que por diversas razones -*culturales; económicas; informativas; etc.*-, no han logrado encauzarlo por las vías legalmente habilitadas.-

Se aclara que no se han tenido en cuenta las correcciones informales asentadas sobre el cuerpo del proyecto.

Para finalizar, entonces, ésta Asesoría Letrada de Gobierno sugiere someter el proyecto de Acto Administrativo y el Anexo Reglamentario bajo análisis al control material de rigor, al tiempo que también, introducir la serie de modificaciones que le han sido propuestos; cumplidos, en su caso, los recaudos insinuados, estarán dadas las condiciones para cumplimentar el perfeccionamiento pretendido.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 28 OCT 2016



2
Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa